

lla Chacón, don Daniel Aliseda y Vázquez y la Cámara Oficial Sindical Agraria de Ciudad Real, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1971, en relación con la Contribución Territorial Rústica, cuota provincial;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pinilla Chacón y don Daniel Aliseda Vázquez, en concepto de Vocales contribuyentes de la Junta Mixta de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, establecida a los fines de fijación de módulos para la determinación de las bases de la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, y por la Cámara Oficial Sindical Agraria de la misma Capital, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de mil novecientos setenta y uno, en el que se desestimaba, a su vez, el de alzada formulado contra otro anterior del Tribunal Provincial de Ciudad Real, que se declaró incompetente para conocer de la reclamación entablada contra actuaciones de la Junta Mixta citada y acuerdo de su Presidente de remitir lo actuado al Jurado Tributario, debemos declarar y declaramos dichos actos ajustados a derecho y, en consecuencia, absolver, como absolvemos, de la demanda a la Administración; sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y cuya conformación en 24 de abril del año en curso por el Alto Tribunal consta acreditada en el correspondiente testimonio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

**26235** ORDEN de 21 de noviembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valorés de cotización calificada a acciones emitidas por «Agrupación Pirenaica de Valores Mobiliarios; S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid de fecha 7 de octubre de 1975, a la que se acompaña certificaciones acreditativas de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Agrupación Pirenaica de Valores Mobiliarios, S. A.», durante los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1974 y del 1 de enero al 11 de septiembre de 1975, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 400.000, de 500 pesetas nominales cada una,

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**26236** ORDEN de 24 de noviembre de 1975 por la que se inscribe a la Entidad «Artica, S. A., Compañía Española de Seguros Generales» (C-541), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de fianzamiento de cantidades anticipadas para vivienda.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Artica, S. A., Compañía Española de Seguros Generales» (C-541), en solicitud de su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro de fianzamiento de cantidades anticipadas para vivienda y aprobación de la proposición, contrato colectivo, póliza individual complementaria, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, toda vez que se ajusta a lo establecido en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**26237** ORDEN de 24 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a la Entidad «La Preventiva, S. A.» (C-155), para operar en el seguro combinado del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Preventiva, S. A.» (C-155), en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado del hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**26238** ORDEN de 24 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76), para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsidijs).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «American Life Insurance Company» (E-76), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsidijs) y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**26239** ORDEN de 24 de noviembre de 1975 por la que se concede la condición de títulos-valorés de cotización calificada a acciones emitidas por «Material Auxiliar de Electrificaciones S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 12 de noviembre de 1975, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima», en la citada Bolsa, durante los períodos del 1 de marzo de 1974 al 28 de febrero de 1975 y del 1 de marzo al 7 de noviembre de 1975, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 750.000, de 500 pesetas nominales cada una,

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**26240** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, de Madrid.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha 14 de noviembre del año en curso, ha sido autorizada la ce-